



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE OCTUBRE DE 2022

No. 962

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se modifica la Nomenclatura de la calle General Gabriel Hernández, en el tramo comprendido entre la calle Dr. Lavista y Av. Dr. Río de la Loza, por “Calle Digna Ochoa y Plácido”, en la colonia Doctores de la Alcaldía Cuauhtémoc 3

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización de los trámites “Registro de Programas Internos de Protección Civil”, “Dictamen Técnico de Indicadores de Riesgo para Arbolado en Materia de Protección Civil (DTIRAPC)”, “Opinión Técnica en Materia de Protección Civil para Condonación Predial”, “Solicitud de Registro como Grupo Voluntario” y “Autorización de Sistemas de Difusión Secundaria de la Alerta Sísmica” 8

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción y actualización de diversos trámites 19

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Designación y Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 31

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría 46 de la Ciudad de México, cuya titular es la licenciada Ana Leticia Ochoa Gómez 34

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales, Sistema de Administración de Capital Humano 35

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-155/COTECED-22-DIF-120D9C7 42

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Entrega de Sillas de Ruedas y Aparatos Ortopédicos 2022”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 25 de abril del 2022 43
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Facilitadores Culturales y Deportivos 2022” (para el Fortalecimiento Social de las Familias de Iztacalco) publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero del 2022, así como su diverso publicado en la misma el 20 de junio de 2022 46

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio de 2022 53

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPI/B/001/2022.- Convocatoria 031.- Adquisición de barredoras de recirculación de aire 54
- ◆ **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano.-** Licitación Pública Nacional número C5/LPN/003/2022.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones 56
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional número EA-909007972-N9-22.- Convocatoria 06/2.- Enajenación de bienes 58
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Publicas 60
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional número 3000-1061-018-2022.- Convocatoria N°. 007/2022.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento a unidades habitacionales 63

EDICTOS

- ◆ Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 1625/2007 (Segunda Publicación) 66
- ◆ Juicio Ordinario Civil.- Expediente número 490/2019 (Segunda Publicación) 67

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 incisos C, E, y G, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX, 31 fracciones XVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 90, 91, 92 fracción I y 93 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad será Centralizada y Paraestatal.

Que en términos de lo previsto en el artículo 16 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará, de entre otras Dependencias, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Que en términos de lo previsto en el numeral 31 fracción XVII de la Ley Orgánica referida, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, le corresponde coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura de la Ciudad.

Que mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1998 se creó la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, la cual, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un órgano que auxiliará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la asignación, revisión, y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial de vías y espacios públicos.

Que en términos del artículo 92 fracción I del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal la citada Comisión de Nomenclatura es presidida por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual tiene las atribuciones previstas en el artículo 93 del mismo ordenamiento.

Que el numeral 90 fracción I del Reglamento mencionado en el párrafo que antecede, establece como atribución de dicha Comisión coadyuvar con la referida Secretaría para establecer los criterios para la asignación o modificación de nomenclatura de colonias, vías y espacios abiertos de la Ciudad de México.

Que con fecha 12 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, en la cual, se aprobó la modificación de la nomenclatura de la calle General Gabriel Hernández, en el tramo comprendido entre la calle Dr. Lavista y Av. Dr. Río de la Loza, por “Calle Digna Ochoa y Plácido”, en la colonia Doctores de la Alcaldía Cuauhtémoc; ordenándose además su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ, EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE LA CALLE DR. LAVISTA Y AV. DR. RÍO DE LA LOZA, POR “CALLE DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO”, EN LA COLONIA DOCTORES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Único.- Se da a conocer como anexo del presente Aviso el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se modifica la nomenclatura de la calle General Gabriel Hernández, en el tramo comprendido entre calle Dr. Lavista y Av. Dr. Río de la Loza, por “Calle Digna Ochoa y Plácido”, en la Colonia Doctores de la Alcaldía Cuauhtémoc.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrar en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 13 de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 1, 14, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2022” (PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LAS FAMILIAS DE IZTACALCO) PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DEL 2022, ASÍ COMO SU DIVERSO PUBLICADO EN LA MISMA EL 20 DE JUNIO DE 2022

Único.- Se modifican los Numerales **3.2.4. POBLACIÓN POTENCIAL, 4.3.1., 5.1., 5.3., 6.1., 7 ORIENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, 7.2., 7.3., 8.2. REQUISITOS DE ACCESO, 8.3.4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR, 8.3.10., 9.1. 10.1. OPERACIÓN, Etapa 3, 14. INDICADORES DE GESTIÓN**, para quedar de la siguiente manera:

De la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 780 de fecha 31 de Enero de 2022:

4.3.1 Con la finalidad del fortalecimiento social de las familias de Iztacalco, se promoverán actividades culturales, recreativas, artísticas y en la medida de lo posible educativas, así como deportivas y de promoción de la salud que ayuden a promover el desarrollo integral, personal, social y familiar de los beneficiarios usuarios finales, beneficiando hasta 500 personas usuarias finales a través de 53 personas beneficiarias facilitadores de servicios quienes recibirán un apoyo económico por impartir clases de diversas modalidades.

5.3. En caso de que el número de solicitudes a personas beneficiarias facilitadores de servicios sea mayor a los espacios disponibles se priorizará a aquellos que participaron en el programa inmediato anterior y hayan cumplido satisfactoriamente con las actividades asignadas y a aquellas personas beneficiarias facilitadores de servicios que presenten mejores planes de trabajo.

9.1. En caso de las personas beneficiarias facilitadores de servicios. Se priorizará a aquellos que participaron en el programa del ejercicio inmediato anterior (2021) y que hayan cumplido satisfactoriamente con las actividades asignadas y a aquellas personas beneficiarias facilitadores de servicios que presenten mejores planes de trabajo.

De la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 876, del 20 de Junio de 2022:

3.2.4. POBLACIÓN POTENCIAL

En virtud de que el 91.9% de la población total se encuentra dentro del rango predominante de entre 3 a 80 años de edad, este programa social busca beneficiar hasta 500 personas usuarias finales, hombres y mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores, a través de 61 personas beneficiarias facilitadores de servicios de las cuales 53 serán facilitadores que proporcionen instrucción a usuarios finales y 8 estarán coordinando las actividades de los facilitadores de servicios; lo anterior en virtud de que es necesario generar acciones que sigan incidiendo en el cambio de la cultura ciudadana, tomando la dinámica de inclusión social y llevándola a un nivel que produzca un cambio hacia la no discriminación y la total accesibilidad, de los habitantes de la Alcaldía Iztacalco que deseen tener acceso a la cultura y actividades deportivas que ofrece la Alcaldía a través de este programa, así como habitantes que posean conocimientos certificados o constancia en actividades deportivas y culturales, que habiten en cualquier Alcaldía de la Ciudad de México o en la Zona Conurbada del Valle de México y que deseen participar en el programa.

5.1. Este programa social busca beneficiar hasta 500 personas objetivo: niños, niñas, jóvenes y personas adultas, personas mayores, hombres y mujeres; así como a 61 personas beneficiarias facilitadores de servicios hombres y mujeres; y así contribuir a fortalecer el acceso a la cultura, recreación, educación, deporte y salud por medio de las diferentes acciones y actividades implementadas de manera gratuita

Conformar un equipo de **61 Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios** de los cuales 53 que compartan sus conocimientos culturales, deportivos, artísticos, y en la medida de lo posible educativos a través de la impartición de actividades de calidad apoyando en la dinámica del proceso formativo y socializador, (27 facilitadores de servicios culturales y 26 facilitadores de servicios deportivos) y 8 facilitadores de servicios que coordinarán las actividades de los facilitadores que proporcionarán la instrucción, (4 para el área de los facilitadores culturales y 4 para los facilitadores deportivos), que desarrollarán sus actividades en espacios públicos diversos, parques, explanadas, módulos deportivos, escuelas, bibliotecas, centros sociales, casas de cultura, casas del adulto mayor, eventos culturales, exhibiciones públicas, festivales diversos y presentaciones en colaboración con otras instancias de los Gobiernos Federal y de la Ciudad de México.

6.1. Otorgar clases hasta 500 personas usuarias finales a partir de 3 años de edad, así como otorgar un apoyo económico a 61 personas beneficiarias facilitadores de servicios hombres y mujeres a partir de los 18 años de edad, para impartir clases gratuitas de actividades culturales, artísticas, recreativas, en la medida de lo posible educativas, de salud y deportivas, así como actividades de coordinación y seguimiento a procesos de instrucción de los facilitadores.

7. ORIENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total	Desglose	Frecuencia
\$2'928,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).	53 Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios que proporcionarán instrucción por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno por dispersión. 8 coordinadores por \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno por dispersión.	Hasta 12 dispersiones durante el Ejercicio Fiscal 2022 para cada facilitador que proporcionará instrucción. Hasta 6 dispersiones durante el Ejercicio Fiscal 2022 para cada coordinador.

Nota: Para el caso de los 53 facilitadores de servicio, la dispersión del recurso se ejercerá de enero a junio y la ampliación de julio a diciembre de 2022.

- El presupuesto de los coordinadores se ejercerá de julio a diciembre de 2022 (6 meses).
- Derivado de lo anterior, se emitirá la Convocatoria correspondiente en el mes de julio de 2022.

7.2.-Por lo anterior, se destinarán \$2'928,000.00, (dos millones novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales hasta \$2'544,000.00 (dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para proporcionar apoyo económico a 53 personas beneficiarias facilitadores de servicios que proporcionarán instrucción a usuarios finales, llevándose a cabo pagos de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por doce dispersiones.

Y un monto de 384,000.00 (trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo económico para 8 facilitadores que realizarán actividades de coordinación, llevándose a cabo pagos de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno, por 6 dispersiones.

7.3.-Monto unitario de apoyo económico por cada una de las 53 personas beneficiarias facilitadores de servicios que proporcionarán instrucción final será hasta \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado en hasta doce dispersiones de recursos por un importe de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) después de haber cumplido sus actividades programadas, de acuerdo al plan de trabajo previamente establecido.

Y hasta \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para cada coordinador que será entregado hasta en seis dispersiones de recursos por un importe de \$8,000.00 (ocho mil pesos M.N.) después de haber cumplido con sus actividades

8.2.-REQUISITOS DE ACCESO

Para las personas beneficiarias facilitadores de servicios culturales y deportivos y coordinadores:

-Para el caso de personas beneficiarias facilitadores de servicios culturales y deportivos deberán ser hombres y mujeres a partir de los 18 años de edad en adelante, con conocimientos, certificados o constancias de las actividades que proponen impartir. En caso de aspirantes a personas beneficiarias facilitadores de servicios deportivos deberán contar con Certificación o cédula profesional vigente que corrobore que se encuentra capacitado para impartir clases de actividades físicas o deportivas.

- Para el caso de coordinadores podrán ser hombres y mujeres a partir de los 18 años de edad que cuenten con experiencia en coordinar equipos de trabajo.

Derivado de lo anterior, se emitirá la Convocatoria correspondiente en el mes de julio de 2022.

8.3.4. Documentación a entregar:

Para las personas beneficiarias facilitadores de servicios o coordinadores de las áreas cultural y deportiva:

-Copia de identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o copia de Pasaporte o copia de Cédula Profesional o copia de Licencia de Manejo.

-Copia CURP. (En caso de que la identificación oficial referida contenga el CURP no se requerirá este impreso).

-Copia de comprobante de domicilio (De señalarse el domicilio actual en la identificación oficial vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), no será necesario el comprobante de domicilio impreso.)

-Para el caso de personas aspirantes para ser facilitadores de servicios culturales deberá presentar constancia (s), o Certificación o Cédula Profesional que corrobore que esté facultado para dar clases culturales, artísticas y/o recreativas.

-Para el caso de personas aspirantes para ser facilitadores de servicios deportivos deberá presentar constancia o certificación o cédula profesional que corrobore que se encuentra capacitado para impartir clases de actividades físicas o deportivas.

En el caso de personas usuarias finales mayores de edad.

1.-Copia de identificación oficial vigente con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o copia de Pasaporte o copia de Cédula Profesional o copia de Licencia de Manejo.

2.-CURP (En caso de que la identificación oficial referida contenga el CURP no se requerirá este impreso.)

3.- Requisar formato proporcionado por el Dirección responsable de Instrumentar el Programa.: Dirección de Derechos Culturales o Dirección de Derechos Recreativos y Educativos a través de la Coordinación de Derechos Recreativos.

8.3.10. Cualquier solicitante puede conocer el estado que guarda su solicitud acudiendo a las instalaciones que ocupan la Dirección de Derechos Culturales ubicada en la Escuela de Iniciación Musical, Planta Baja, Plaza Benito Juárez casi esq. con Sur 157 Col. Gabriel Ramos Millán o en la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, a través de la Coordinación de Derechos Recreativos ubicada en el Edificio B segundo piso, sito en Avenida Río Churubusco Esquina Eje Te, Colonia Gabriel Ramos Millán, Bramadero. De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo al tipo de tipo de facilitador de servicios que quiera ser beneficiario.

10.1. OPERACIÓN

Etapa 3.- Se avisará la aceptación de las personas beneficiarias facilitadores de servicios y personas usuarias finales mediante los medios de comunicación que haya aportado el aspirante a facilitador de servicios o beneficiario final según el caso a cargo de la Dirección de Derechos Culturales y de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, según corresponda.

	500 Personas Beneficiarias Usuarías Finales.										
Propósito	Impartir talleres, clases y/o exhibiciones presenciales, virtuales y gratuitas hasta un estimado de 500 Personas Beneficiarias Usuarías Finales.	Número de clases tomadas por el Total de Personas Beneficiarias Finales.	Total de clases, talleres impartidos y/o exhibiciones/Total de Personas Beneficiarias Finales.	Eficacia	Número absoluto	Mensual	Número de Personas Beneficiarias Finales de 3 años en adelante/Alcalde de Iztacalco.	Listas de asistencia y reportes de avance mensual.	Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos y Coordinación de Derechos Recreativos.	No alcanzar el número estimado de Personas Beneficiarias Usuarías Finales que están fuera del control de la Unidad Responsable, cómo pueden ser factores climatológicos como la lluvia, sociales y/o financieros como enfermedades, violencia familiar.	Número de Clases, Talleres, y/o exhibiciones impartidas/Total de Personas Beneficiarias Finales.
Componentes	Talleres, clases y/o exhibiciones presenciales, virtuales y gratuitas culturales, educativas y	Recursos	Personas Beneficiarias Usuarías Finales/Dispersiones Económicas realizadas	Eficiencia	Número absoluto	Mensual	Número de Personas Beneficiarias Finales de 3 años en adelante/Alcalde de Iztacalco.	Listas de asistencia y reportes de avance mensual.	Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos y Coordinación de Derechos Recreativos.	Qué se suscite algún retraso en el calendario de las dispersiones o un retraso en el calendario de la impartición de talleres, clases y/o dispersiones	Impartir talleres, clases y/o exhibiciones presenciales, virtuales y gratuitas hasta un estimado de 500 Personas

	depor tivas.										Benefi carias Usuar ias Finales a través de 53 Person as Benefi carias Facilita doras de Servici os.
Actividad	Imple ment ar el progr ama social , elabo rar el padró n de Perso nas Bene ficiar ias Final es y Perso nas Bene ficiar ias Facili tador as de Servi cios, elabo rar los calen dario s de los taller es, clase s y/o exhib icion es. Elabo rar oficio s para	Actuali zación y seguim iento de Benefi carios, Padron es de Person as Benefi carias Finales y Person as Facilita dores de Servici o.	Total de Talleres, Clases y/o exhibicione s/Total de Personas Beneficiari as Finales. Dispersion es Económica s realizadas/ Total de Personas Beneficiari as Facilitador as de Servicios.	Eficacia	Número absoluto	Mensual	Númer o de Person as Benefi carias Finales de 3 años en adelant e/Alcal día de Iztacalc o.	Listas de asistencia y reportes de avance mensual.	Dirección de Derechos Culturales y Dirección de Derechos Recreativos y Educativos y Coordinación de Derechos Recreativos.	Causa de Baja del Programa Social de alguna Persona Beneficia ria Final y/o Facilitad ora de Servicio.	Imparti r talleres, clases y/o exhibic iones presenc iales, virtuale s y gratuita s hasta un estimad o de 500 Person as Benefi carias Usuar ias Finales a través de 53 Person as Benefi carias Facilita doras de Servici os.

	gesti onar las										
	dispe rsion es corre spon dient es a las Perso nas Bene ficiar ias Facili tador as de Servi cios. Gesti onar la Logís tica y permi sos de autori zació n de espac ios para llevar a cabo las activi dades cultur ales, educa tivas y depor tivas.										

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de octubre de 2022.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO